



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

SECRETARIA GENERAL

Oficina de Administración Documentaria

OFICIO TRANSCRIPTIVO N°

RESOLUCIÓN N° 170-2009-R-UNA

<p>Rectorado</p> 	<p>Dirección Universitaria de Economía y Finanzas</p>
<p>Vicerrectorado Académico ✓</p> 	<p>Dirección Universitaria de Logística</p>
<p>Vicerrectorado Administrativo</p> 	<p>Dirección Universitaria de Investigación</p>
<p>Oficina de Asesoría Jurídica</p>	<p>Dirección Universitaria de Asuntos Académicos</p>
<p>Oficina de Control Institucional</p>	<p>Fac. de Cs. Salud.</p>
<p>Archivo Central - SEGE → OAD</p> 	<p>R. A. P. O. Herrera.</p> 
<p>Dirección Universitaria de Personal</p>	
<p>Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Ciudad Universitaria Paturpampa-Telefax.067-751551-HUANCAMELICA



RECTORADO

Resolución N° 0170-2009-R-UNH.

Huancavelica, 2 009 Febrero 27.

VISTO :

Proyecto de "Reglamento de Internado en Obstetricia", Acta de la Comisión Organizadora de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia (17.11.08), Oficio N° 402-2008-EAPO-VRAC-UNH (18.09.08), Hoja de Trámite N° 05571 (18.11.08), Oficio N° 161-2009-VRAC-UNH (18.02.09), Hoja de Trámite del Rectorado N° 1080 (18.02.09), Hoja de Trámite de SEGE N° 508 (18.02.09); y;

CONSIDERANDO :

Que, está previsto en el Art. 94° inc. c) del estatuto de la UNH; son atribuciones del Consejo Universitario, sancionar los reglamentos de la UNH y su reglamento.

Que, el presente "Reglamento de Internado en Obstetricia", tiene como objetivos; complementar la preparación integral del alumno de acuerdo a actividades de práctica pre profesional en establecimientos de salud, de acuerdo a la política de salud vigente, en las acciones de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud de la mujer, recién nacido, niño, adolescente, adulto, adulto mayor, familia así como en la comunidad. Además el desarrollo de actividades relacionadas con la docencia, administración e investigación; Desarrollar y profundizar la práctica del internado de acuerdo a indicadores de logros óptimos, los elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales; requeridas para el futuro desempeño profesional; Programar y ejecutar actividades de salud integral en el área de la competencia, teniendo en cuenta su problemática y los factores condicionantes.

Que, mediante Oficio N° 402-2008-EAPO-VRAC-UNH, de fecha 18 de Noviembre del 2008, el Presidente de la Comisión Organizadora de Obstetricia, remite al Vice Rector Académico de la UNH, el Proyecto del Reglamento de Internado de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de Huancavelica, además adjunta el Acta de sesión de la Comisión Organizadora de la Escuela antes mencionado, de fecha 17 de noviembre del 2009, en la que aprueban el "Reglamento de Internado en Obstetricia", el Vice Rectorado Académico eleva al Rectorado con Oficio N° 161-2009-VRAC-UNH de fecha 18 de febrero del 2009, para su autorización de emisión de Resolución, el Rectorado mediante Hoja de Trámite N° 1080 autoriza la emisión de la correspondiente Resolución.

En uso a las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, al amparo de la Ley Universitaria N° 23733, Resolución N° 666-2006-R-UNH, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario en sesión.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Internado en Obstetricia", de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta conformado por VI Capítulos, haciendo un total de 91 artículos, y dos anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento a través del Vice Rectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Salud y demás Direcciones Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Huancavelica.

"Regístrese, comuníquese y archívese. -----".



Dra. YDA FLOR CAMPOSANO CORDOVA
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

LPBS/.

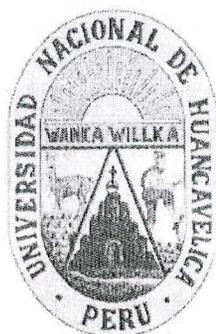


C.P.C. LORENZO FIDEL BERNALDO SABUCO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

(Creada por Ley .Nº. 25265, por el Congreso de la República del Perú)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA



REGLAMENTO DE INTERNADO EN OBSTETRICIA



Octubre de 2008

REGLAMENTO DE INTERNADO EN OBSTETRICIA

CÁPITULO I FINALIDADES Y ALCANCES

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades académico asistenciales del internado de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de Huancavelica, cuyo propósito es lograr que el alumno integre sus conocimientos teóricos, habilidades y actitudes, realizando actividades de promoción, prevención y recuperación en las etapas de vida con énfasis en la salud sexual y reproductiva en los establecimientos de salud y otras instituciones.

Artículo 2º. Las actividades académicas y asistenciales del internado deben tener un enfoque integral e integrado al sistema de salud, que le permitan acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación con énfasis en la mujer, pareja, familia, en sus etapas de vida; en los aspectos de salud sexual y reproductiva. Investiga la problemática de salud de la mujer, recién nacido, niño, adolescente, adulto, adulto mayor, familia y comunidad; planteando alternativas de solución sobre los resultados de la oferta y demanda en los servicios de salud.

Artículo 3º. Las actividades académicas y asistenciales del internado permitirán además desarrollar las competencias relacionadas a la docencia, investigación y administración en salud.

Artículo 4º. El reglamento del internado comprenderá los siguientes capítulos:
Del internado y su organización
De los internos en obstetricia
De las rotaciones
De las plazas del internado
De las disposiciones finales y transitorias

Artículo 5º. El reglamento tiene vigencia en aquellos establecimientos de salud u otras instituciones considerados como sede docente donde se realiza las actividades del internado.

CAPÍTULO II DEL INTERNADO Y SU ORGANIZACIÓN

Sección I: Definición y Objetivos

Artículo 6º. El internado es la etapa final del plan de estudios de la escuela académico profesional de obstetricia a nivel de pre grado, con un valor de créditos y una duración de acuerdo al plan curricular vigente.

Artículo 7º. El internado tiene como objetivo complementar la preparación integral del alumno de acuerdo a actividades de práctica pre profesional en establecimientos de salud, de acuerdo a la política de salud vigente, en las acciones de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud de la mujer, recién nacido, niño, adolescente, adulto, adulto mayor, familia así como en la comunidad. Además el desarrollo de actividades relacionadas con la docencia, administración e investigación.

Artículo 8º. Desarrollar y profundizar la práctica del Internado de acuerdo a indicadores de logros óptimos, los elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales; requeridas para el futuro desempeño profesional.

Artículo 9º. Programar y ejecutar actividades de salud integral en el área de la competencia, teniendo en cuenta su problemática y los factores condicionantes.

Artículo 10º. El Internado comprenderá las siguientes rotaciones según el plan curricular vigente:

• Consultorios Externos en obstetricia:	½ mes
• Consultorios Externos en ginecología:	½ mes
• Centro Obstétrico:	02 meses
• Servicio de Hospitalización:	01 mes
• Emergencia:	01 mes
• Salud Pública:	03 meses
Total	08 meses

Artículo 11º. El internado se llevará a cabo en forma descentralizada en los establecimientos de salud de nivel I, II y III; estatales o privados, previamente evaluado por la universidad.

Artículo 12º. El horario de trabajo del Internado será de acuerdo a la programación de la sede docente en coordinación con la comisión organizadora de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia. La sede docente brindará la alimentación necesaria (previo acuerdos en el convenio).

Sección II: De la Organización Administrativa del Internado

Artículo 13º. Las actividades del internado se administrarán y dirigirán académicamente por el (la) coordinador(a) de internado y la Comisión Organizadora de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 14º. La comisión organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia está encargada de planificar y organizar; las actividades del Internado.

Artículo 15º. El (la) coordinador(a) de internado de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia está encargada de coordinar, dirigir, asesorar, controlar y evaluar las actividades del Internado.

Artículo 16º. El (la) coordinador(a) de internado será designada por la comisión organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia por 01 año.

Artículo 17º. El (la) coordinador(a) de internado se reunirá obligatoriamente con la comisión organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia de manera bimestral.

Artículo 18º. Son funciones del Coordinador(a) de Internado:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento
- b) Coordinar la designación de responsables del internado de cada Sede en coordinación con la comisión organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia y de acuerdo a convenios vigentes.
- c) Evaluar y calificar las respectivas sedes docentes del Internado.
- d) Resolver los asuntos inherentes al internado y adaptar medidas necesarias en cada caso.
- e) Presentar un informe evaluativo a la escuela académico profesional de obstetricia, a los 03 (tres) días de terminado el internado; para lo cual

en todo el proceso de internado deberá contar con la información respectiva.

- f) Coordinar con los responsables de sede para el buen cumplimiento de las actividades del Internado.
- g) Coordinar con la comisión organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia para que se emitan los documentos que acrediten al Interno(a) en los establecimientos de Salud.
- h) Distribuir y recabar las fichas de evaluación de los internos.
- i) Elaborar las actas y mantener el archivo de las evaluaciones y calificaciones de los internos.

Artículo 19º. Son funciones de la Comisión Organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia

- a) Planificar las labores administrativas durante el ciclo del internado para lograr una mejor formación profesional del interno.
- b) Designar a los responsables de Internado de cada Sede.
- c) Emitir los documentos que acredite al Interno(a) en los establecimientos de salud; a solicitud del coordinador(a) de Internado
- d) Proponer el número de plazas de Internado que se precisen para cada promoción.
- e) Supervisar el reparto general de los Internos.
- f) Elaborar, confeccionar y perfeccionar la ficha de evaluación del Internado de acuerdo a necesidades y sugerencias.
- g) Designar a los supervisores de internado en caso se requiera

Artículo 20º. El supervisor de internado en primera instancia será el (la) coordinador(a) de internado. Son funciones específicas del Supervisor:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento
- b) Supervisar, controlar y evaluar las actividades del responsable de sede docente del internado.
- c) Informar a la comisión organizadora y al coordinador(a) de Internado, las actividades que se cumplen en cada una de las sedes docentes donde se realiza el internado.
- d) Realizar como mínimo una visita a cada una de las sedes docente donde se realiza el internado (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

Artículo 21º. Los responsables de las sedes docentes del Internado, serán designados entre docentes de la Universidad Nacional de Huancavelica si hubiese. En caso de no existir docentes; la comisión organizadora de Internado designara entre los Profesionales Obstetras de cada sede al responsable.

Artículo 22º. Corresponde a los Responsables de Sede las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

- 3
- b) Llevar a cabo el cumplimiento de actividades programadas en cada sede.
 - c) Supervisar las actividades que el interno realiza en su respectivo servicio; recibiendo la información del Obstetra y/o médico jefe.
 - d) Informar al coordinador(a) de internado acerca de las actividades que se cumplen en cada sede.
 - e) Coordinar las evaluaciones de las actividades que realiza el interno, a través de las fichas de evaluación y remitirlas al coordinador(a) de internado.
 - f) Supervisar el cumplimiento de la distribución de las rotaciones en sedes.
 - g) Organizar y realizar las actividades programadas en el presente reglamento, para una adecuada capacitación de los internos.
 - h) Presentar a los internos desde el primer día a la Dirección de la Sede, Jefatura del Departamento y/o a los servicios que va a rotar previa orientación sobre actividades a realizar en cada rotación.

Artículo 23º. El (la) coordinador(a) de Internado contará para los fines de apoyo con la secretaría administrativa de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia.

Artículo 24º. El (la) coordinador(a) de internado considerara las horas correspondientes dentro de su carga lectiva.

Artículo 25º. La comisión organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia, considerara las horas correspondientes a su labor dentro de la carga académica no lectiva de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 26º. Se considerará una partida económica para realizar la supervisión a las sedes de internado previa programación en el plan operativo de la escuela académico profesional de obstetricia.

Sección III: Reparto de plazas de internado

Artículo 27º. El reparto de las sedes de internado se realizarán en acto público estrictamente por orden de mérito de acuerdo a las normas y disposiciones de la universidad.

Artículo 28º. El reparto de las sedes de internado se realizará al término del último semestre lectivo.

Artículo 29º. Con una semana de anticipación se publicará la relación de plazas por hospitales y 72 horas antes del reparto se publicará la lista de alumnos aptos de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, con la citación del lugar, fecha y hora del reparto.

Artículo 30º. Finalizada la distribución y repartición de las sedes, no habrá lugar a rectificaciones.

Artículo 31º. Una vez realizado el reparto, se remitirán a las sedes docentes, la relación de los Internos que van a ocupar las plazas para gestionar el compromiso respectivo y propiciar la adecuada organización de las actividades en dicha sede.

Sección IV: De los cambios y permutas

Artículo 32º. En situaciones o casos especiales para Internos que no concluyan satisfactoriamente sus rotaciones serán evaluados por el (la) coordinador(a) de Internado.

Artículo 33º. Los cambios se realizarán, en el mismo momento del reparto, cuando ambos alumnos estén de acuerdo y lo autorice, el (la) coordinador(a) de Internado.

Artículo 34º. Sólo se podrá realizar cambios cuando existan vacantes y/o por motivos de fuerza mayor debidamente comprobada, con autorización del coordinador(a) de Internado.

Sección V: De las Licencias

Artículo 35º. Se concederán licencias debidamente justificadas y comprobadas de acuerdo al reglamento de la Institución donde realiza el internado y con conocimiento del coordinador(a) de Internado; para lo cual el interno y responsable de sede informaran al respecto.

Sección VI: De las Sanciones

Artículo 36º. Toda falta contra el presente reglamento será sancionada según el grado de gravedad, previo informe de los responsables de sede y el coordinador(a) de Internado. Se acogerá a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita

- Suspensión temporal y otras contempladas en los reglamentos de la Universidad Nacional de Huancavelica y Ley Universitaria.

Artículo 37º. Las inasistencias injustificadas serán tomadas en cuenta en las evaluaciones diarias, sea cual fuera el sector de trabajo al que no concurrió el interno, aplicándose la Ley 11317 y 276.

Artículo 38º. El 30% de la inasistencia a las actividades invalida la rotación.

Artículo 39º. Tres (3) tardanzas equivale a una falta.

CAPÍTULO III DE LOS INTERNOS Sección I: Definición

Artículo 40º. El Interno es el alumno del último año de estudios de la escuela académico profesional de obstetricia que encontrándose apto, se incorpora a un establecimiento de Salud a fin de realizar su entrenamiento correspondiente para completar su formación profesional, durante el tiempo establecido en el plan curricular vigente.

Artículo 41º. La labor del interno merece un trato especial por cuanto a pesar de continuar como alumno es un trabajador de salud que debería recibir respeto y una remuneración económica del establecimiento de Salud a donde se incorpora (previo acuerdos en el convenio), acogiéndose a los beneficios que la ley le concede o reconoce.

Sección II: De las Obligaciones y Derechos

Artículo 42º. Los internos dependen administrativamente del establecimiento de salud donde desarrollan el internado y académicamente de la escuela académico profesional de obstetricia.

Son obligaciones del interno:

- a) Cumplir y respetar lo contemplado en el presente reglamento
- b) Iniciar sus labores en cualquiera de las rotaciones programadas, previo conocimiento del responsable de sede docente, Dirección del establecimiento, Jefatura del Departamento y/o Servicio a donde se incorpora el interno.
- c) Reportarse a la hora de entrada y salida del establecimiento de salud mediante una tarjeta que será entregada por el Jefe de la oficina de

personal de la sede docente, además firmará el control de asistencia donde realiza la rotación correspondiente.

- d) Cumplir el siguiente horario:
- De lunes a sábado, ocho (8) horas diarias.
 - Guardias de doce (12) horas semanales (como mínimo).
 - Guardias de doce (12) horas domingos y feriados en forma rotativa.
 - Descanso Post guardia de 24 horas.
- Este horario debe ser flexible, adecuándose el horario del establecimiento de salud, con un mínimo de 48 hrs. semanales.
- e) Informar al responsable de sede o Jefe de servicio sobre inconvenientes que pudieran impedir o retrasar el cumplimiento de sus funciones (enfermedad, accidentes, etc.)
- f) Asistir a todas las actividades académicas - asistenciales, programadas puntual y correctamente uniformado, con la correspondiente identificación.
- g) Solicitar la supervisión y/o asesoría necesaria para el manejo de las pacientes a su cargo.
- h) Dentro de su labor asistencial corresponde al interno realizar las actividades de acuerdo a su competencia académico profesional.
- i) Participar activamente y de manera obligatoria en las actividades académicas asistenciales.
- j) Cumplir con los deberes que se le asigne dentro de las actividades académicas- asistenciales que están descritas en el reglamento.
- k) Las rotaciones establecidas serán obligatorias para completar su formación profesional.
- l) Cumplir con los logros de las habilidades, destrezas y actitudes del proceso de enseñanza - aprendizaje de cada rotación.
- m) Demostrar a través de todas las actividades académicas - asistenciales de aprendizaje, los valores éticos y morales.

Son derechos del Interno:

- a) Recibir respeto y buen trato en la sede docente.
- b) Completar su formación profesional de acuerdo al programa mínimo de cada rotación.
- c) Puede percibir una remuneración por el trabajo que va a realizar durante el desempeño de sus actividades dentro del establecimiento de salud de acuerdo a los convenios existentes.
- d) Desarrollar una labor activa, para lo cual recibirá asesoría y/o supervisión, en cada uno de los actos académicos asistenciales que realiza en las diferentes rotaciones.
- e) Participar en trabajos de investigación y eventos científicos, congresos, foros, que se presentan durante el internado, previa coordinación con el responsable de sede y/o Jefe de Servicio sin comprometer el desarrollo del internado.

- 12
- f) Contar con las condiciones necesarias para la realización de sus labores a través de la universidad y establecimiento de salud de acuerdo a los convenios existentes como son:
 - Alimentación diaria, incluyendo las guardias.
 - Alojamiento adecuado.
 - Casillero para guardar sus pertenencias
 - Atención médica, hospitalización y medicamentos en caso necesario
 - Servicio de biblioteca e Internet.
 - g) Recibir un ejemplar de este reglamento al comenzar el internado.
 - h) Elegir y designar un delegado general de promoción y delegados de sedes hospitalarias para las coordinaciones con el (la) coordinador(a) de internado y la comisión organizadora de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia.
 - i) Fomentar la participación del trabajo en equipo multidisciplinario.
 - j) Participar activamente en las actividades académicas inherentes al internado programado en las sedes.
 - k) Cumplir con todas las rotaciones programadas en este reglamento.

Sección III: Evaluación y calificación

Artículo 43º. La Evaluación del interno(a) será permanente durante los meses de Internado establecido en su plan curricular; La Evaluación del Internado en cada rotación será a través de:

- a) Ficha de evaluación
La ficha de evaluación será entregada por el (la) Coordinador(a) de Internado, al responsable de sede, quien coordinara las evaluaciones de las actividades que realiza el interno, en cada rotación y/o servicio. La calificación correspondiente se realizará inmediatamente al finalizar cada rotación.
- b) Informe final de internado
El informe final de internado será presentado por el interno después de 3 días de finalizado.
- c) Actividades Académicas
El Interno participará en las actividades académicas obligatorias en cada sede, como mínimo semanal, siendo responsabilidad del responsable de sede vigilar su cumplimiento. Al final de las actividades académicas el interno será evaluado.
- d) Control de asistencia y puntualidad
El control de la asistencia y puntualidad será responsabilidad del responsable de sede.

Artículo 44º. La Calificación final del interno será en base al Promedio de la Evaluación calificada de todas las rotaciones

Artículo 45º. El Interno será evaluado de acuerdo a la calidad de las labores desempeñadas en las actividades académicas asistenciales que se le asignen. Para ello contará con una ficha de evaluación propia para cada rotación en la que se tendrá en cuenta:

- La asistencia, puntualidad y permanencia.
- Competencias desarrolladas, criterio clínico en su desempeño de formación profesional.
- Ética profesional en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 46º. Las fichas de evaluación serán elaboradas por la comisión organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia.

Artículo 47º. Las fichas de evaluación para ser válidas deben estar selladas por la Escuela Académico profesional de Obstetricia, llevar la firma y sello del responsable de sede, y coordinador(a) de internado; además opcionalmente pueden estar refrendados según lo establecido por cada sede, por el jefe de servicio y/o departamento. Sin estos requisitos no tendrán validez las fichas de evaluación.

Artículo 48º. Los responsables de sede enviarán toda la documentación al Coordinador(a) de Internado y a la vez este elevará las actas a la Comisión Organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia.

Artículo 49º. Las fichas de evaluación del Internado en Obstetricia deben ser revisadas y perfeccionadas anualmente de acuerdo a las necesidades y/o sugerencias de los responsables de sedes, coordinador(a) de sede, docentes e internos.

Sección IV: De los Desaprobados

Artículo 50º. El Interno que obtenga nota desaprobatoria en la rotación debe repetirla.

Artículo 51º. El Interno desaprobado debe repetir la rotación donde lo designe el coordinador(a) de Internado.

Artículo 52º. El Interno que tenga más de tres (3) rotaciones desaprobadas invalida el Internado, salvo justificación.

Artículo 53º. La calificación mínima para aprobar las practicas pre profesionales de Internado está establecido en el Art. 71º del reglamento académico de la UNH.

CAPÍTULO IV
DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ROTACIONES DEL INTERNADO
Sección I: Generalidades

Artículo 54º. Es fortalecer y complementar la formación del Interno en Obstetricia impulsándolo a elevar y perfeccionar sus competencias integrando de acuerdo al contexto sus conocimientos, sus capacidades procedimentales, sus actitudes e interrelación social para brindar una eficiente atención y participación en los programas y proyectos de salud que tienden a mejorar los indicadores de la morbilidad materna perinatal.

Artículo 55º. Las actividades en cada una de las rotaciones han sido elaboradas teniendo en cuenta el art. 4 y es responsabilidad de la Universidad garantizar su cumplimiento.

Artículo 56º. Los Internos realizarán las siguientes rotaciones.

- Consultorio externo de obstetricia
- Consultorio externo de ginecología
- Centro obstétrico
- Servicio de Hospitalización
- Emergencia
- Salud Pública

Artículo 57º. El Interno completará su formación con el desarrollo de habilidades clínicas en los siguientes aspectos con la supervisión y dirección del profesional responsable de cada rotación:

- Diagnóstico de gestación
- Alteraciones anátomo-fisiológicas del embarazo
- Atención prenatal
- Ayuda diagnóstica y laboratorio clínico
- Complicaciones de la gestación
- Factores de riesgo materno-fetal y manejo de la gestación de alto riesgo
- Diagnóstico de madurez fetal
- Farmacología Obstétrica
- Psicoprofilaxis para el parto
- Patología ginecológica e infertilidad
- Salud Sexual y reproductiva - Planificación familiar

- Monitorización Electrónica materno-fetal
- Enfermedades de transmisión sexual y la del climaterio
- Anatomía Patológica
- Genética
- Ecografía.

Artículo 58º. Las actividades en cada una de las rotaciones se realizará bajo la supervisión y dirección del profesional responsable del Staff de la sede y comprenderá:

- a) Actividades Asistenciales
- b) Actividades Académicas Complementarias como mínimo una vez por semana y son:

Conversatorios

Su objetivo es la discusión de casos clínicos de las pacientes de la Sede con el fin de orientar el diagnóstico y terapéutica de los mismos, a la vez para brindar al interno los conocimientos sobre determinadas patologías, su diagnóstico diferencial y su tratamiento.

Se desarrollarán los siguientes tipos de conversatorios:

- Conversatorios Clínicos
- Conversatorios Clínicos-terapéuticos
- Conversatorios Clínicos-patológicos u otros

Seminarios

Tienen como objetivo fijar los conocimientos sobre temas afines a la especialidad.

Revista de revistas

Su objetivo es realizar una revista actualizada de diversos tópicos de las ciencias médicas. Los artículos serán escogidos preferentemente entre aquellos que se refieren a la patología existente en los servicios.

Cursos de apoyo

Estas actividades tienen como objetivo complementar los conocimientos básicos contenidos en el programa mínimo, así como su actualización. Estas actividades serán programadas por los responsables de cada sede en coordinación con los servicios asistenciales, haciendo conocer a los interesados la programación y calendarización de los mismos.

Artículo 59º. El desarrollo de estas actividades busca alcanzar una completa formación profesional del interno, en todos los establecimientos de Salud como sede docente, donde realizan sus rotaciones programadas

Sección II: Consultorio Externo de Obstetricia

Artículo 60º. El Objetivo de esta rotación es obtener la preparación del interno bajo la supervisión y dirección de profesionales responsables, en:

- La atención de la mujer en la etapa pre-natal y post-natal
- El diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes que pueden ocurrir en las etapas antes mencionadas.
- El diagnóstico y orientación para los casos de riesgo - El interno realizará como mínimo 30 atenciones debidamente registradas

Artículo 61º. Esta rotación tendrá una duración de medio (½) mes

Artículo 62º. En la consulta, el Interno realizará las siguientes actividades:

- **Atención pre-natal:** en donde se efectuará la confección de la historia clínica, exploración de la paciente, diagnóstico y tratamiento correspondiente.
 - Prevención, diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del embarazo.
 - Solicitar los exámenes auxiliares necesarios y de ayuda diagnóstica.
 - Diagnóstico, evolución y desarrollo fetal.
 - Evaluación de los factores de riesgo materno-fetal
 - Educación pre-natal y educación psicoprofiláctica para el parto sin temor.
 - Participar en las interconsultas de las pacientes cuando sea necesario.
 - Participar en la hospitalización de la paciente cuando sea necesario.
 - Captación y derivación de las gestantes al programa educativo de Psicoprofilaxis obstétrica.
- **Atención post-natal:** Efectuar el llenado de la historia clínica, examen de la puérpera, diagnóstico y tratamiento correspondiente.
 - Solicitar los exámenes auxiliares necesarios
 - Diagnóstico, evolución y seguimiento de la puérpera con complicaciones.
 - Participar en la Hospitalización del paciente si fuera necesario.

Sección VIII: Consultorio Externo de Ginecología

Artículo 63º. La finalidad de esta rotación es completar la formación del Interno en las manifestaciones y/o enfermedades del aparato genital femenino bajo la dirección y supervisión del profesional responsable

- Participar en el estudio de la patología ginecológica de la mujer orientándola en su tratamiento ya sea médico o quirúrgico, además se

tendrá en cuenta los aspectos de infertilidad y en la detección precoz del cáncer ginecológico y cáncer de mamas.

- Participa en el manejo de los trastornos del ciclo menstrual para establecer el diagnóstico diferencial con las complicaciones hemorrágicas que se presentan durante la gestación y proceder a su derivación o referencia.
- Salud sexual y Reproductiva.
- Consejería

Artículo 64º. La duración de la presente rotación será de medio (½) mes.

Artículo 65º. El interno durante esta rotación participará en lo siguiente:

- Evolución clínica de las pacientes ginecológicas.
- Diagnóstico de las lesiones ginecológicas más recurrentes
- Atención de la patología infecciosa genital: Enfermedades venéreas.
- Despistaje del cáncer ginecológico.
- Diagnóstico de los trastornos del ciclo menstrual
- Participación en los programas de planificación familiar mediante la información, prescripción y aplicación de los métodos anticonceptivos.
- Participar en los programas de infertilidad.

Sección III: Centro Obstétrico

Artículo 66º. El propósito de esta rotación es obtener la preparación del interno bajo la supervisión y dirección del profesional responsable en:

- Atención de la mujer en la etapa internatal
- El diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes a considerar en esta etapa

Artículo 67º. Esta rotación tendrá una duración de dos (02) meses consecutivos, y/o programadas durante todo el internado de acuerdo a la prioridad y la necesidad de la sede docente e interno(a).

Artículo 68º. Las actividades académico-asistenciales se desarrollarán en:

a) Sala de partos

El interno realizará las siguientes actividades.

- Elaboración de la historia clínica.
- Control de la evolución del trabajo de parto según normas vigentes, mediante la elaboración del partograma y otros.
- Monitoreo clínico y/o electrónico permanente de la gestante en trabajo de parto.
- Control permanente en la inducción y/o labor del parto sea manual o con bomba de infusión.

- Control estricto en aquellos gestantes en trabajo de parto con analgesia/epidural.
 - Apoyo emocional tanto a las madres preparadas por el programa de psicoprofilaxis obstétrica así como a las que no han recibido esta preparación previa, brindándoles la psicoprofilaxis obstétrica de emergencia.
 - Manejo del trabajo del parto durante el expulsivo y alumbramiento; en caso de complicaciones dar a conocer el caso a quien corresponda debiendo hacer su seguimiento respectivo.
 - Realizar las episiotomías en los casos indicados,
 - Realizar Episiorrafías y suturas correspondientes de acuerdo a la técnica aprendida.
 - Atención inmediata al recién nacido.
 - Identificación del recién nacido mediante la impresión pelmatoscópica en la hoja correspondiente de la historia clínica
 - Diagnóstico y detección de riesgo obstétrico.
 - Cumplir con el tratamiento prescrito.
 - Completar el llenado de la Historia clínica relacionado al parto, alumbramiento, sutura y datos del recién nacido.
 - Cumplir con la información estadística de todos los partos que atiende el interno en el libro respectivo y otros registros.
 - Control permanente en la inducción y/o acentuación del parto
El Interno atenderá como mínimo 50 partos, diez Episiotomías (10) y diez (10) episiorrafías, diez suturas (10) si lo hubiera, debidamente registradas y con el seguimiento necesario , hasta el alta de la madre.
- b) Centro Obstétrico quirúrgico
El interno podrá participar en un mínimo de cinco (5) operaciones mayores como ayudante y/u observador y seguirá la evolución quirúrgica de la paciente que estuvo a su cuidado
- c) Unidad de Cuidados Intensivo
El Interno deberá observar las labores asistenciales en la unidad de cuidados Intensivo (UCI) según el tipo de establecimiento de salud.

Sección IV: Servicio de hospitalización

- Artículo 69º.** El objetivo de esta rotación es complementar la preparación del interno bajo la supervisión y vigilancia del profesional. Esta rotación tendrá una duración de un (01) mes en:
- Diagnóstico y tratamiento del puerperio normal
 - Diagnóstico y tratamiento del puerperio patológico
 - Manejo de las gestantes de riesgo.
 - Participa en el manejo de la gestante de alto riesgo y de post operadas de cesárea y / o abortos y participa en el manejo de pacientes ginecológicas
 - Todas las actividades son debidamente supervisadas por el profesional

- El Interno como mínimo dispondrá de diez (10) camas para cumplir su programa.

Artículo 70º. En esta rotación el interno realizará las siguientes labores:

- a) Participa en el manejo de gestantes de bajo y alto riesgo
- b) Puerperio Normal:
 - Control diario de las puérperas normales e ingreso y evolución.
 - Control de la lactancia: Inicial y Técnicas establecidas para cada caso.
 - Verificación del sexo y peso de recién nacido.
 - Participar en la visita médica y alta de la paciente.
 - Cumplir con el tratamiento médico.
 - Educación post-natal, cuidados del puerperio y consejería integral.
 - Educación y consejería en los métodos de planificación familiar y los riesgos de las infecciones de transmisión sexual.
- c) Puerperio Patológico:
 - Participa en el Control diario de las puérperas e ingreso y evolución.
 - Participar en la visita médica y diagnóstico.
 - Participar con las órdenes de laboratorio.
 - Cumplir con el tratamiento de las complicaciones que se presentan durante la etapa puerperal.
 - Dar apoyo emocional a la paciente, pareja y familiares.
- d) Gestantes:
 - Realizar el ingreso de las gestantes y participar del caso con el responsable del sector.
 - Realizar la Historia clínica general.
 - Evaluar y registrar la evolución de las gestantes.
 - Participar en el diagnóstico y tratamiento de las gestantes de riesgo obstétrico.
 - Participar en la visita médica.
 - Coordinar con laboratorio para el envío de las órdenes y resultados.
- e) Post Operadas:
 - Participar en la evaluación, diagnóstico y evolución de los pacientes.
 - Realizar el tratamiento prescrito y los procedimientos.
 - Participar en la visita médica.
 - Realizar el balance hídrico.
- f) Ginecología:
 - Participar en la evaluación, diagnóstico y evolución de los pacientes.
 - Cumplir con el tratamiento indicado.
 - Participar en la visita médica.

Artículo 71º. Intervenir en todas las actividades científicas que realiza el servicio.

Sección VI: Emergencia

Artículo 72º. El objetivo de esta rotación es complementar la formación del interno bajo la dirección y supervisión del profesional responsable en:

- Diagnóstico y manejo de las complicaciones de la gestación, parto y puerperio.
- Diagnóstico del estado de la gestación en sus diferentes etapas y complicaciones, así como la orientación de la paciente en su tratamiento.
- Consejería y preparación psicofísica de emergencia

Artículo 73º. Esta rotación tendrá una duración de un (01) mes.

Artículo 74º. El interno en la presente rotación efectuará las siguientes labores, bajo supervisión y dirección del profesional responsable.

- Triage y elaboración de la historia clínica de emergencia
- Recepción y atención de las pacientes que llegan a emergencia
- Diagnóstico del trabajo de parto
- Diagnóstico de las complicaciones del embarazo, parto, puerperio según el enfoque de riesgo
- Diagnóstico de las complicaciones ginecológicas.
- Atención de los partos que se realicen en emergencia incluyendo la sutura perineal.
- Participar con los ingresos de los pacientes.

El Interno deberá realizar como mínimo cuarenta (40) atenciones debidamente registradas con diagnóstico, tratamiento y su correspondiente derivación, el cual debe ser firmado por el responsable del servicio de emergencia.

Sección VII: Salud pública

Artículo 75º. El objetivo de esta rotación es preparar al interno para que mediante acciones de promoción, protección, prevención y recuperación de la salud, realice una labor de proyección a la comunidad, bajo la dirección y supervisión del profesional responsable.

Artículo 76º. Esta rotación tendrá una duración de tres (03) meses.

Artículo 77º. El Interno en la presente rotación efectuará actividades intramural y extramural;
 Participar en la elaboración y ejecución de Atenciones integrales de salud, Acciones de Salud, programas de salud, oferta fija, oferta móvil, que coordine el Ministerio de Salud.

Actividades Intramural

a) Servicios de Salud sexual y Reproductiva:

- Atención de partos.
- Atención inmediata de Recién nacido.
- Consultorios de Medicina.
- ecografía
- Laboratorio
- Captación de la usuaria para el servicio de salud sexual y reproductiva - Planificación Familiar
- Atención prenatal
- Registrar a la paciente y elaborar la Historia Clínica
- Consejería en salud sexual y reproductiva
- Actividades Educativas de Salud reproductiva
- Prescribir el método anticonceptivo de acuerdo a la elección informada de la usuaria o pareja
- Aplicación del dispositivo intrauterino, supervisado por la responsable del área
- Seguimiento de los casos especiales de los usuarios del MAC
- Diagnosticar el Cáncer mediante toma de PAP, IVAA y de ser posible colposcopia.
- Despistaje de cáncer de mamas
- Consejería de cáncer de mamas
- Prevención de cáncer de mamas mediante la enseñanza del auto examen.

El Interno deberá realizar como mínimo, 30 atenciones prenatales, 10 atenciones de parto, 06 atenciones inmediatas de recién nacido, 05 aplicaciones de DIU bajo tutoría.

El Interno deberá realizar 20 muestras de PAP, 10 de IVAA, 10 exámenes de mamas supervisado y firmado por el profesional responsable.

b) ITS, VIH/SIDA

- Captación del paciente.
- Efectuar el llenado de la Historia clínica, examen del paciente.
- Diagnostico y tratamiento correspondiente.
- Prevención, diagnostico y tratamiento de los ITS con complicaciones.
- Solicitar los exámenes auxiliares necesarios
- Consejería en ITS – VIH - SIDA

- Actividades educativo en ITS - VIH - SIDA
- Seguimiento en casos necesarios en ITS – VIH - SIDA
- Identificar al recién nacido con riesgo en ITS – VIH- SIDA congénito y referir a los especialistas.
- Referir las Interconsultas necesarias.

Actividades Extramurales

c) Las actividades de trabajo comunitario se cumplirán en el centro de salud, colegios, organizaciones de bases, municipios y otros.

Se cumplirá acciones de promoción, prevención mediante la proyección a la comunidad con la participación en campañas de salud.

Actividades a desarrollar:

- Diagnostico de la situación de la mujer, (niño, adolescente y adulto mayor de los pobladores de la jurisdicción del establecimiento de salud de su rotación), de los servicios de salud, y factores condicionantes.
- Participar en la programación y ejecución de actividades de acuerdo a metas y objetivos propuestos especialmente relacionado a Salud Reproductiva.
- Participar en campañas programadas de salud poniendo énfasis en grupos vulnerables, como: niños, escolares, adolescentes, gestantes y otros grupos organizados.
- Educar a la población en relación a la promoción, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles, salud sexual y reproductiva y auto cuidado de la salud.

Participar en actividades educativos:

- Educación para la salud.
- Educación en salud sexual y reproductiva a escolares, adolescentes en los centros educativos.
- Consejería individual al adolescente, adultos, jóvenes; sobre sexualidad, planificación familiar y en conductas de riesgo.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Capacitar a promotores de Salud, club de madres, vasos de leche en áreas de su competencia.
- Otras actividades preventivas, promocionales en salud materno infantil.
- Realizará atención domiciliaria para: visita a gestantes, puérperas, niños menores de 5 años, pacientes de la tercera edad, Mujeres pre y post climatéricos y mujeres menopáusicas
- Captación y seguimiento de casos relacionados en áreas de su competencia.
- Realizará la capacitación a grupos organizados.
- Psicoprofilaxis obstétrica, lactancia materna, consejería en planificación familiar y otros.
- Participar en Saneamiento ambiental en relación a su competencia.
- Educación Nutricional pre concepcional, a gestantes, puérperas y por etapas de vida.

- Programa de tuberculosis, control y tratamiento en mujeres gestantes y su entorno.
- Participar en otros Programas de Salud asignado.

CAPÍTULO V
DE LAS PLAZAS DE INTERNADO
Sección I: Del Número de Plazas

- Artículo 78º.** La distribución de plazas del Internado en los establecimientos de salud, estará a cargo de la Comisión Organizadora de la escuela académico profesional de obstetricia.
- Artículo 79º.** La asignación de plazas del internado será por orden de mérito teniendo en cuenta el promedio ponderado de los ciclos antes del internado.
- Artículo 80º.** La relación de plazas del internado por Institución de Salud se publicará antes de la asignación de plazas.
- Artículo 81º.** Los alumnos deberán estar matriculados previamente para ser presentados en las Sedes Docentes.
- Artículo 82º.** Los alumnos podrán solicitar plazas de Internado en Instituciones de Salud de provincias, previa evaluación en situ, si la sede cumple con los requisitos necesarios y suficientes para el proceso respectivo.
- Artículo 83º.** Se proporcionará un número suficiente de plazas para el desarrollo del internado de acuerdo al número de alumnos de la promoción que ingresa al Internado.
- Artículo 84º.** Los alumnos aprobados para el Internado deberán presentarse a los establecimientos de salud con sus respectivas credenciales en la fecha y hora señalada por la Universidad bajo responsabilidad.
- Artículo 85º.** Los alumnos aptos para realizar el Internado firmará un compromiso de honor con la Universidad y asumirán su responsabilidad de Interno.
- Artículo 86º.** Los establecimientos de Salud otorgan un número adecuado de plazas para el internado siempre y cuando existen convenios vigentes; además se debe tener una presencia permanente en las Sedes para no perder las vacantes en los años posteriores.

Sección II: Requisitos de las Sedes Docentes

Artículo 87º. Los centros hospitalarios o sedes docentes donde se realicen las actividades de internado serán calificados por la Universidad, siendo los siguientes requisitos necesarios para su aprobación:

- Cumplir con lo estipulado en el Programa del Reglamento del Internado de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia
- Contar con una organización estructural, funcional y adecuada.
- Los servicios y/o departamentos de las Sedes Docentes, deben asumir el compromiso de colocar el recurso humano que pueda desarrollar las rotaciones contempladas en el presente reglamento.
- Deberán contar con biblioteca, locales para reuniones, reposo y actividades académicas de los internos, así como alimentación, mandiles y casilleros.

Artículo 88º. Se tomará en cuenta los centros de salud calificados que deben contar con personal y programas de salud pública.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 89º. El presente reglamento tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su aprobación por Resolución Rectoral, debiéndose con la anticipación debida, hacerse los estudios por la Comisión Organizadora de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia y docentes para sugerencias o modificaciones necesarias.

Artículo 90º. La Universidad a través de sus organismos competentes realizará las gestiones necesarias para contar con el número de plazas de internado suficientes, así como todas las medidas que consideren necesarias para que el interno alcance el más alto nivel de formación profesional.

Artículo 91º. La Comisión Organizadora de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, queda encargada de adoptar las disposiciones para la inmediata aplicación y vigencia del presente reglamento.

ANEXOS 01

HOJA DE EVALUACION DEL INTERNO DE OBSTETRICIA

Apellidos: Nombre(s):

Nº de Matricula: Promoción: Fecha de Evaluación: / /

Sede Docente: Institución:

Rotación: Jefe de Servicio:

Marque con un círculo el o los meses que corresponden a la rotación que evaluara:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

A continuación se tienen los siguientes aspectos a evaluar del interno

Items	Detalle de la Evaluación: Encierre en un círculo la calificación correspondiente		Calificación
1 Conocimiento Científico	Posee la ciencia medica necesaria para su desempeño profesional 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	No Posee la ciencia medica necesaria para su desempeño profesional 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
2 Procedimientos	Tiene habilidades practicas para las evaluaciones diagnosticas, exámenes y tratamientos indispensables; se desempeña con destreza y seguridad. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Aun no tiene las habilidades practicas para las evaluaciones diagnosticas, exámenes y tratamientos indispensables; no se desempeña con destreza y seguridad. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
3 Criterio Clinico	Acertado, tiene argumentos solidos que defiende con firmeza; tiene iniciativa 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	No tiene sentido clinico, comete muchos errores 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
4 Criterio Terapeutico	Maneja criterio terapeutico, es capaz de tomar decisiones de su competencia, no comete errores, no requiere mayor supervisión 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	No maneja criterios terapeuticos; comete muchos errores, no cumple con las prescripciones medicas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
5 Trabajo en equipo	Asume conductualmente acciones de trabajo en equipo, orienta sus esfuerzos hacia el logro de las metas institucionales 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Trabaja aisladamente, carece de disposición para acciones de trabajo en equipo 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
6 Relaciones Interpersonales	Trabaja en armonia con el personal de servicio y otros. Es respetuoso, amable, sociable y con manejo equilibrado de su inteligencia emocional. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Mantiene relaciones poco armoniosas con el personal del servicio y otros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
7 Etica Profesional	Conoce y cumple sus deberes profesionales. Respeto el honor, la dignidad y la honestidad de sus pacientes y colegas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	No tiene conocimiento de sus derechos y deberes profesionales, no tiene el concepto de etica profesional, no respeta el honor, ni la dignidad del paciente. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
8 Asistencia, puntualidad y permanencia	Puntual y Regular en la asistencia. Utiliza el maximo de su tiempo en acciones relacionadas a su desempeño profesional, aun fuera del horario. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Impuntual e irregular en su asistencia, no cumple el horario establecido, emplea parte del tiempo en acciones que no son de su competencia. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
9 Asistencia y participación en actividades academicas	Asiste puntual y regularmente a las actividades academicas, demuestra interes y participa activa y espontaneamente 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	No asiste a las actividades academicas, no demuestra interes por participar. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	
10 Calidad de Trabajo	Amplio conocimiento de sus funciones, su trabajo es satisfactorio, no comete errores, se interesa por mejorar 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Realiza trabajos deficientes, habitualmente comete errores, no se interesa por mejorar 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10	

Colocar el promedio de las calificación de los 10 Items en números y letras.

Calificación Final: [] _____

Firma y Sello
Jefe de Servicio (rotación)

Firma y Sello
Responsable de Sede Docente

Firma y Sello
Coordinador de Internado EAPO